



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-RAP-0318-2018 (RECURSO DE APELACIÓN)

FECHA: 28/08/2018

PALABRAS CLAVE:

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: INDALFER INFANTE GONZALES

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

En sesión extraordinaria de seis de agosto del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el dictamen consolidado INE/CG1134/2018, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos correspondientes al proceso electoral ordinario 2017-2018, en el Estado de Morelos (partidos políticos y candidatos independientes). En la referida sesión extraordinaria, el Consejo General emitió la resolución INE/CG1135/2018 respecto de las irregularidades encontradas en el citado dictamen consolidado. El catorce de agosto de dos mil dieciocho, el representante suplente del Partido Nueva Alianza, acreditado ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, interpuso el presente recurso de apelación. La Sala Superior considera que el recurso de apelación presentado por el recurrente es notoriamente improcedente, por lo que debe desecharse de plano la demanda, por ser extemporaneo.